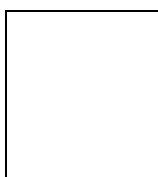


DECLARACION JURADA

En aplicación a lo dispuesto en la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y del Principio de Presunción de Veracidad, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Que, los datos proporcionados en el presente documento son verdaderos, que procedo de buena fe, que conozco las normas legales y administrativas que regulan el procedimiento solicitado, que en caso de determinarse que el documento solicitado hubiese sido obtenido fraudulentamente, se dispondrá la anulación del acto, ordenándose la clausura del establecimiento, con imposición de multa pecuniaria administrativa, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, considerándose la magnitud del daño generado a la sociedad y/o al Estado, teniendo conocimiento que si los actos que realizo en el establecimiento fueran ilícitos o no están debidamente autorizados será pasible de ser denunciado (a) ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las correspondientes sanciones administrativas a que hubiere lugar.
2. Que, el establecimiento que dirijo cumple con las condiciones técnicas de seguridad establecidas en el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, debiendo cumplir con lo dispuesto en su Art. 8°, que establece la obligatoriedad de solicitar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil y renovar el mismo; y que la obtención del documento solicitado no me exime de la obligación de gestionar y obtener la Declaratoria de Fábrica, Conformidad de Obra, Licencia de Construcción, permisos o autorizaciones específicas, exigidos por las disposiciones legales vigentes.
3. Facilitar los documentos indicados en este formulario, para la verificación y fiscalización posterior por las autoridades municipales.
4. Que, tengo conocimiento que en los establecimientos cuyos giros permitan la venta restringida de licores, queda prohibida su venta a menores de edad, bajo causal de disponerse la clausura del establecimiento y las multas correspondientes.
5. En caso de tratarse de tiendas de abarrotes o giros análogos, la venta de licores (que cuenten con autorización) es únicamente envasados de fábrica para llevar.
6. Que, mi establecimiento no está ubicado en área pública ni retiro municipal ni en zonas de estricto uso público, ni causará ruidos molestos, daños al vecindario, ni a la propiedad pública o privada, preservaré la tranquilidad y seguridad pública..
7. Que, adjunto los requisitos exigidos por la Ley N° 28976 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.
8. Que, tengo conocimiento que cualquier enmendadura o borrón invalida automáticamente el presente documento, asumiendo las responsabilidades civiles y penales del marco legal vigente.

Tacna,



HUELLA DIGITAL

FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL